











2 4 JUL 20

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensiónn de términos y la no prestación del servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma – Caldas."

EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y las Delegadas mediante Resolución 4815 del 04 de mayo 2015

CONSIDERANDO QUE:

Mediante llamada telefónica del día martes 24 de julio de 2018, realizada por el doctor **EDUARD ANDREY GOMEZ CASTAÑO**, Registrador Seccional de Instrumentos Públicos, solicita suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2018, teniendo en cuenta las fallas eléctricas presentadas en la oficina.

Al presentarse fallas de carácter técnico o eléctricos en la ORIP, no se tiene acceso al normal funcionamiento para prestar el Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 24, 25, 26 Y 27 jueves 26 de julio de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma - Caldas.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

La Dirección técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas,

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2018, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co











JUL WID

"Por medio de la cual se Hoja N° 2 (dos) de la Resolución adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Sabanalarga-Atlántico

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos registrales durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2018, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resoluciónn al Doctor: EDUARD ANDREY GOMEZ CASTAÑO - Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: El Administrador Regional del SIR de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, e informar al operador.

ARTICULO QUINTO contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D. C., a los

2 4 JUL 2018

JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUE Director Técnico de Registro

Proyecto: Víctor Pinto /DTR







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 Bogotá D.C. - Colombia

http://www.supernotariado.gov.co